



Primera Declaración:	<input checked="" type="checkbox"/>
Rectificación	<input type="checkbox"/>
Autorización	<input type="checkbox"/>
Ampliación	<input type="checkbox"/>
Entre de Cargo	<input type="checkbox"/>

Señor (a) Declarante:  
 Viviana Nereyda del Valle Leal  
 Numero de Cedula  
 Orden No. O-16 Reg. 136,100.  
 Ext. San Pedro Carchá  
 Alta Verapaz

Atentamente me permito informarle que con el Número **160236070** quedo registrada en esta Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, su DECLARACION JURADA PATRIMONIAL, ingresada el 02 de Marzo del 2007, por estar desempeñado el cargo de **Encargada de Compras (Técnico profeciota I)** en la **Unidad Financiera de Gobernación Departamental de Cobán, Alta Verapaz.-**

Se le ruega tomar nota que en los Artículos 20, 22 y 26 del Decreto 89-2002 del Congreso de la República LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS, establecen que los funcionarios y empleados públicos deberán presentar su Declaración Jurada Patrimonial al momento de iniciar en sus funciones y sacarlas mismas. Al mismo tiempo de ampliarla durante el mes de enero de cada año, en los siguientes casos:

- a) Si durante el año adquirieron bienes inmuebles por cualquier titulo o valor
- b) Si adquirieron otros bienes cuyo precio sea mayor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00)
- c) Si contrajeron cuentas por cobrar o deudas mayores de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00)

**NOTA:** En la Declaración Jurada Patrimonial deberán incluir al patrimonio de su conyugue o conviviente y sus hijos dependientes (Art.23 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos).

Coban, Alta Verapaz. 02 de Marzo de 2007

  
 Firma Del Declarante

  
 Recibido Por 

Folios: dos  
 DJP-1 No. 106148  
 Elaboró: msr

**Nuestro compromiso: Calidad del gasto**